

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1266

Cali, 06 de octubre de 2020

Como quiera que el curador Ad-Hoc designado, presenta escrito en el que manifiesta que acepta el cargo para el que fue nombrado, se le discernirá para que lo ejerza válidamente.

Es por ello, que el Juzgado, **RESUELVE**

PRIMERO: DISCERNIR el cargo de curador Ad-Hoc designado a los menores V.G.P. y S.G.P., al abogado WILSON JAMES BURBANO GARCES portador de la TP No. 100.055 y CC 16.593.634, a quien se autoriza para que lo ejerza válidamente.

SEGUNDO: Expídase copias de la presente providencia a los interesados.-.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c50643c4e4f41d3ba9b5a6e7605bfbc4e414b0c6144a53418a7ac7251d09a9a2

Documento generado en 06/10/2020 02:42:51 p.m.